



emuvijesa

**INFORME CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, E INSTALACIÓN DE PUERTAS Y PANTALLAS ANTIVANDÁLICAS EN VIVIENDAS Y LOCALES PROPIEDAD DE EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE JEREZ S.A. (EMUVIJESA) .- EXPTE.: EMUVIJESA PAS/2/2019.**

El expediente de contratación viene determinado con motivo del suministro, en régimen de alquiler, e instalación de puertas y pantallas antivandálicas en viviendas y locales propiedad de EMUVIJESA, ubicados en el término municipal de Jerez de la Frontera, con el objeto de atender las necesidades de esta sociedad municipal.

La necesidad de contratación se circunscribe a que EMUVIJESA, dimanante de su actividad promotora y especialmente de viviendas protegidas, tiene en diferentes momentos y por diversas causas, inmuebles que temporalmente se encuentran desocupados y que se deben preservar de ocupaciones ilegítimas a fin de que los mismos se adjudiquen a los beneficiarios seleccionados por los procedimientos legales vigentes.

Es por ello que se hace necesario que en ciertos inmuebles y durante el proceso de adjudicación de los mismos a sus legítimos beneficiarios, se proceda al aseguramiento del acceso físico a los mismos mediante la instalación de puertas y, en su caso, pantallas antivandálicas para protección de puertas de accesos y huecos de ventanas susceptibles de ser fracturadas. Todo ello para evitar usurpaciones y poder entregar los inmuebles para su ocupación a sus legítimos beneficiarios.

La empresa VPSITEX ESPAÑA S.A., es la actual adjudicataria de la prestación del suministro. De conformidad con la normativa aplicable procede iniciar nuevo procedimiento de contratación para dicho suministro, al estar próxima la expiración del contrato con la mencionada empresa adjudicataria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley de Contratos del Sector Público (Ley 9/2017, de 8 de noviembre), no se procederá a la división en lotes del objeto del contrato, dado que por su propia naturaleza el mismo constituye una única unidad de ejecución y el hecho de la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

Clasificación CPV 44421500-5 Puertas blindadas o reforzadas

El objeto del contrato, régimen jurídico, así como las necesidades que se pretenden cubrir y las especificaciones técnicas de los elementos a suministrar, las condiciones de ejecución del contrato, condiciones del mismo, el procedimiento de contratación, requisitos de los licitadores y demás, figuran pormenorizadamente en los Pliegos de cláusulas o condiciones administrativas y Pliegos de Prescripciones Técnicas, elaborados, respectivamente, por Secretaría Técnica y Departamento de Proyectos y Planificación de la empresa.

Dichos Pliegos, se ajustan en su contenido a los requisitos exigidos por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP.



# emuvijesa

Se ha optado, de conformidad con el artículo 318 b) de la citada LCSP, por la tramitación mediante el denominado procedimiento abierto simplificado, por reunirse las condiciones establecidas en el artículo 159 de LCSP, atendiéndose a la mejor relación calidad-precio que se evaluará con arreglo a varios criterios detallados en el Pliego de Cláusulas o Condiciones Particulares (cláusula 13), todos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en el mismo.

Si bien, para este procedimiento (abierto simplificado) desde el 9 de octubre de 2018, a tenor del artículo 159.4 a) de la LCSP todos los licitadores deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el de la correspondiente Comunidad Autónoma, a tenor de las recomendaciones emitidas al respecto, por Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado y, en el mismo sentido, por la Comisión Consultiva de Contratación Pública de la Junta de Andalucía, con fechas 24 de septiembre y 8 de octubre, respectivamente, del año 2018, y por las razones expuestas en las mismas, la acreditación de la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar se realizan en la forma establecida en la Ley con carácter general, por lo que no es exigible el requisito de inscripción en dichos Registros.

El presupuesto base de licitación se establece en la cantidad de 35.730,00 EUROS, más IVA (21%), lo que supone un presupuesto global de licitación (IVA incluido) de 43.233,30 EUROS. Los licitadores sólo podrán formular ofertas económicas que no superen dicho presupuesto de licitación. El porcentaje de baja que represente la oferta respecto al presupuesto de licitación, se entiende ofertado, a todos los efectos, respecto de todos y cada uno de los precios unitarios que se detallan como referentes para el presupuesto de licitación en el pliego de prescripciones técnicas.

Para dicho cálculo y de conformidad con los precios unitarios fijados en el Pliego de Prescripciones Técnicas, **se han estimado 40 unidades de puertas, 45 unidades de protección de huecos de ventanas de dimensiones varias y 8 unidades de protección de hueco de salida a terraza o balcón de dimensiones varias., con una media de alquiler de 200 días.** De ello resulta:

-40 unidades de protección de hueco de puerta a 2,33€/unidad/ día.....	93,20€
-45 unidades de protección de hueco de ventana a 1,33€/unidad/día.....	59,85€
-8 unidades de protección de hueco salida terraza o balcón a 3,20€/unidad/día.....	25,60€
Suma.....	178,65€/día
Importe anual: día (178,65€) x media alquiler (200 días).....	35.730,00€
IVA (21%).....	7.503,30€
Total presupuesto licitación anual (IVA incluido).....	43.233,30€

Para el cálculo del presupuesto de licitación, se ha tenido en cuenta los precios habituales en el mercado y el valor real de los contratos similares adjudicados durante el ejercicio precedente, incluidos costes directos e indirectos y otros eventuales gastos.

El contrato tendrá una duración de un año, prorrogable por otro año.

**El valor estimado** incluye, ya que se prevé expresamente la posibilidad de



# emuvijesa

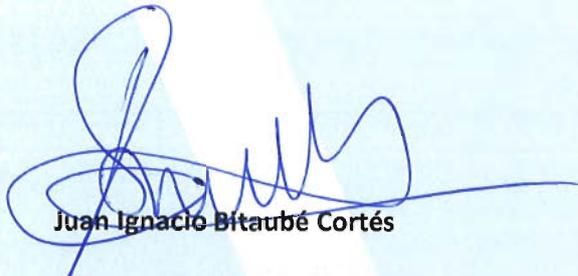
modificación contractual, a tenor del artículo 204 de la Ley de Contratos del Sector Público, en el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, para lo que se ha reservado crédito suficiente (20% del presupuesto de licitación). Igualmente se ha tenido en cuenta la posible prórroga del mismo.

En razón a todo ello, **el valor estimado del contrato**, determinado conforme al artículo 101 de LCSP, asciende a la cantidad de **85.752,00€** y, como se ha dicho, viene determinado por el importe neto (IVA excluido) del presupuesto de licitación, más el importe de la posible modificación prevista y más el importe de la posible prórroga de un año.

La publicidad a la que debe someterse, es en el perfil de contratante integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En cuanto al Órgano de Contratación, para el presente procedimiento, de conformidad con el artículo 61 de LCSP, es el Gerente de la sociedad (don Antonio Sánchez Mato) en uso de apoderamiento otorgado por el Consejo de Administración, con fecha 14 de mayo de 2019, elevado a público mediante escritura otorgada el día 22 de mayo de 2019, ante el Notario de esta Ciudad, don Antonio Uribe Ortega, número 700 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Cádiz, al tomo 2293, folio 218, inscripción 85, Hoja CA-2139.

Jerez de la Frontera, a 21 de junio de 2019



**Juan Ignacio Bitaubé Cortés**  
Jefe Servicio Secretaría Técnica



**Yolanda Rubio Vázquez**  
Arquitecto-Técnico  
Departamento Proyectos y Planificación

